



## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (CORRECTIVO Y PREVENTIVO, AMBOS CON MATERIALES) DE LOS EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA SUMINISTRADOS POR DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A., PROPIEDAD DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 29, 62, 87, 90, 99, 100, 101, 131, 145, 166, 168, 202, 204 y 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se redacta la presente memoria justificativa para la contratación del servicio de mantenimiento integral (correctivo y preventivo, ambos con materiales) de los equipos de electromedicina, suministrados por Dräger Medical Hispania S.A., propiedad de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

### 1. NECESIDAD E IDEONEIDAD DEL CONTRATO. OBJETO (Art. 28 LCSP).

La finalidad del mantenimiento de los equipos de electromedicina, suministrados por Dräger Medical Hispania S.A. es asegurar la alta disponibilidad de dichos equipos, en condiciones de eficacia, fiabilidad y seguridad óptimas, asegurando su correcto funcionamiento durante toda su vida útil. Con ello se pretende prevenir averías, además de evitar cualquier daño o deterioro que pueda incidir en la calidad del equipamiento de electromedicina, aplicando las técnicas adecuadas de mantenimiento correctivo y preventivo, de forma que sea segura su utilización con fines de diagnóstico médico o asistencia directa a los pacientes, por lo que este tipo de instalaciones se considera crítica, y su correcto mantenimiento fundamental.

Adicionalmente, con el fin de dar adecuado cumplimiento se considera indispensable contar con un servicio de mantenimiento habilitado y competente, tanto del equipo como de la instalación.

Se tratan de equipos que se encuentran fuera del expediente 53/M/20/SS/GE/N/0001 (SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE ELECTROMEDICINA SUMINISTRADOS POR DRÄGER MEDICAL HISPANIA, S.A., PROPIEDAD DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL ÁREA DE SALUD DE FUERTEVENTURA), ya que, en el momento de suscribir dicho contrato, los equipos se encontraban en periodo de garantía. El contrato mencionado, vence, incluyendo prórroga, el 30 de junio de 2025, por ello se hace necesario cubrir los equipos hasta que se licite un nuevo expediente, con la totalidad de los equipos suministrados por Dräger Medical Hispania S.A.

De acuerdo con lo expuesto, el objeto del contrato será el mantenimiento integral (correctivo y preventivo, ambos con materiales) de los equipos de electromedicina suministrados por Dräger Medical Hispania S.A., propiedad de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura.

Hospital General de Fuerteventura  
Ctra. Aeropuerto Km.1  
35600 PUERTO DEL ROSARIO  
Tfno. 928 86 20 00

Exp.: 53/M/24/SS/GE/N/0059

1

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 03/05/2024 - 10:38:01
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_YVydv7518t8iFlikqvHbOJSVuXKaGIN	 
El presente documento ha sido descargado el 03/05/2024 - 11:16:09	



## 2. VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV).

CPV: 50421000-2. Servicios de reparación y mantenimiento de equipos médicos

## 3. LOTES (Art. 99 LCSP).

No procede la división en lotes del objeto del contrato, ya que tal división dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico. Además, dado que el servicio sólo puede ser llevado a cabo por una única empresa, carece de sentido su división en lotes.

## 4. DURACIÓN DEL CONTRATO (Art. 29 LCSP).

El presente contrato tendrá una duración de 12 meses. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un máximo de otros 12 meses adicionales.

## 5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (Art. 100 LCSP).

1.- El presupuesto base de licitación, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (7%), asciende a la cantidad de **TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (31.228,42.-€)**, con el siguiente desglose por anualidades:

AÑO 2024 S/IGIC	AÑO 2025 S/IGIC	AÑO 2024 C/IGIC	AÑO 2025 C/IGIC	IMPORTE TOTAL S/IGIC	IMPORTE IGIC (7%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
14.592,72	14.592,72	15.614,21	15.614,21	29.185,44	2.042,98	<b>31.228,42</b>

A efectos del cálculo de este presupuesto, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

➤ **Costes Directos:** gastos relacionados directamente con la ejecución del contrato, los cuales se dividen a su vez en:

→Ejecución Material de la Prestación: Corresponde a los costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato (mano de obra, materiales, maquinaria...).

→Impuesto General Indirecto Canario (IGIC): Es el gravamen resultante de la aplicación del tipo impositivo sobre el total; para la presente contratación, el IGIC supone un 7%.

➤ **Costes Indirectos:** Corresponde a los **Gastos Generales de Estructura**. Son los costes de los factores necesarios para la ejecución del contrato tales como: alquileres, amortización de bienes tales como mobiliario, ordenadores..., gastos por publicidad, seguros, impuestos (IAE, IRPF, ...), gastos financieros.... Estos gastos se cifrán en un porcentaje de los costes directos, que para la presente contratación se estima en un 15% sobre el total de costes directos, **sin IGIC**.

Exp.: 53/M/24/SS/GE/N/0059

2 de 8

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 03/05/2024 - 10:38:01
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_YVydv7518t8iFlikqvHbOJSVuXKaGIN	 
El presente documento ha sido descargado el 03/05/2024 - 11:16:09	



➤ **Beneficio Industrial:** Es el beneficio esperado por el adjudicatario del contrato como pago de su actividad empresarial. Se ha calculado sobre el total de los costes directos sin IGIC más costes indirectos aplicando un porcentaje del 6%.

El coste real de la ejecución del presente contrato depende de una variabilidad de circunstancias ajenas a esta Gerencia tales como: el sistema de organización, funcionamiento y medios de que disponga la empresa; los cambios laborales o económicos que pueda acometer la empresa durante la ejecución... Por consiguiente, los valores estimados carecen de valor contractual por lo que no constituyen obligación entre las partes más allá de su carácter informativo para el licitador no siendo, por tanto, susceptible de reclamación alguna.

Atendiendo a lo expuesto anteriormente, el presupuesto se desglosa en los siguientes costes:

Desglose de precio		
<b>Costes Directos</b>	<b>EMP</b>	23.942,11
	<b>IGIC (7%)</b>	2.042,98
<b>Costes Indirectos</b>	<b>GGE</b>	3.591,32
<b>Otros gastos</b>	<b>BI</b>	1.652,01
<b>Presupuesto Base Licitación</b>		<b>31.228,42</b>

El presupuesto de licitación se ha calculado en base a los datos de facturación de este servicio, disponibles en la Gerencia, y teniendo en cuenta que estos se encuentran acordes a los precios actuales en el mercado.

## 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Art. 101 LCSP).

1.- El valor estimado de la presente contratación a realizar incluidas prórrogas y modificaciones del contrato, asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (58.370,88 €)**, sin IGIC.

2.- El método aplicado para calcularlo es el siguiente:

- Valor contrato: 29.185,44 euros.
- Prórrogas: 29.185,44 euros.
- Modificación: 0,00 euros.
- Total: 58.370,88 euros.

Exp.: 53/M/24/SS/GE/N/0059

3 de 8

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES

Fecha: 03/05/2024 - 10:38:01

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0\_YVydv7518t8iFliKqvHbOJSVuXKaGIN



El presente documento ha sido descargado el 03/05/2024 - 11:16:09



## 7. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 131 y 168 LCSP).

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en el **artículo 168 a), apartado 2º**, de la LCSP, al precisarse los servicios de Empresa Especializada para el Mantenimiento Integral (correctivo y preventivo) del equipamiento de electromedicina, propiedad de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, y una vez redactados los requisitos técnicos mínimos solicitados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se propone el trámite del contrato de servicio con la empresa **Dräger Medical Hispania, S.A.**, por existir desde el punto de vista técnico, una total dependencia del distribuidor por los motivos siguientes:

- No existe una alternativa o sustituto razonable.
- Es el único representante autorizado en España por el fabricante para la comercialización, asistencia técnica y mantenimiento de todos los productos marca Drägerwerk AG & Co. KGaA y que puede ofrecer un servicio postventa completo.
- Tiene los medios, recursos y cualificación de personal acreditado por el fabricante, estando todos sus técnicos formados y acreditados para la prestación de los servicios de instalación y mantenimiento.
- Ofrecen una cobertura de responsabilidad adicional al utilizar siempre repuestos originales.
- Disponen del software de chequeo y averías de forma exclusiva.
- Utilizan un protocolo de mantenimiento de acorde a las recomendaciones y exigencias del fabricante.
- Están en disposición de introducir cuantas mejoras e innovaciones tecnológicas de los equipos se presenten durante su vida útil.

Por todo lo expuesto, se propone la tramitación del expediente por procedimiento negociado sin publicidad.

## 8. SOLVENCIA (Art. 87 LCSP).

### Solvencia económica y financiera:

#### a) Medios para acreditar la solvencia:

Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe mínimo anual igual o superior a 43.778,16 euros.

#### b) Concreción de los requisitos:

El volumen anual de negocios del licitador o candidato, se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES

Fecha: 03/05/2024 - 10:38:01

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0\_YVydv7518t8iFlikqvHbOJSVuXKaGIN



El presente documento ha sido descargado el 03/05/2024 - 11:16:09



Solvencia técnica o profesional en los contratos de Servicios: (Artículo 90 LCSP).

a) Medios para acreditar la solvencia:

Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Deberá acreditarse que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 20.429,81 euros.

b) Concreción de los requisitos:

Los servicios realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

**9. ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN (Art. 166 LCSP).**

El Órgano de Contratación negociará con el licitador los aspectos técnicos que se detallan a continuación:

- Tiempo de respuesta técnica.
- Horario de cobertura.
- N.º de Revisiones anuales.

**10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (Art. 145 LCSP)**

Teniendo en cuenta que solamente una empresa está capacitada para suministrar el objeto del contrato, se adjudicará en función de un único criterio, el precio.

**11. VARIANTES.**

En esta contratación no se admiten variantes.

**12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA**

1.- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 03/05/2024 - 10:38:01
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_YVydv7518t8iFlikqvHbOJSVuxKaGIN	 
El presente documento ha sido descargado el 03/05/2024 - 11:16:09	



2.- Declaración de estar certificado o debidamente autorizado, de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación, para poder realizar el mantenimiento del equipo / sistema objeto de este contrato.

3.- Relación de los técnicos dedicados a la ejecución de esta contratación y del técnico que los dirige, al inicio del contrato y cada vez que se incorpore una persona.

4.- Listado con el número de revisiones integrales anuales por cada equipo objeto de este contrato.

5.- Ficha de Contacto Técnico.

6.- El contratista se obliga a formalizar una póliza de seguros, durante el tiempo de vigencia del contrato, o de cualquiera de sus prórrogas por un capital asegurado como mínimo, de cien mil euros (100.000,00.-€), para asegurar el riesgo de daños que puedan ser originados, directa o indirectamente, por su personal a las instalaciones, equipos y edificios de la Gerencia, incluyendo sus recintos exteriores, como consecuencia de incendios, explosiones, rotura, etc., durante la explotación del servicio y que de cobertura, así mismo, al riesgo de responsabilidad civil del contratista o del personal a su servicio, frente a terceros, entendiéndose por tales todos los usuarios de la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura incluidos los trabajadores adscritos al mismo.

Si el importe de los daños ocasionados o la cuantía de responsabilidad civil a indemnizar, fuera superior a los capitales asegurados, y existiera culpa o negligencia del personal a cargo del contratista, la diferencia sería siempre por cuenta del contratista.

Será condición "sine quanon" para la validez del contrato objeto de este expediente la formalización de dicha póliza, por lo que el contratista debiera entregar copia de la misma a la Gerencia de Servicios Sanitarios del Área de Salud de Fuerteventura, en el momento de la formalización del contrato, y de cualquiera de sus prórrogas, si es que éstas llegaran a producirse.

### 13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (Art. 202 LCSP)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen para esta contratación, como condición especial de ejecución del contrato, la siguiente:

- **De carácter medioambiental.**

El licitador deberá tener implantado un sistema de Gestión Medioambiental conforme con la Norma UNE-EN ISO-14001 o equivalente, con arreglo a la legislación vigente y al objeto del contrato. En su defecto, el licitador deberá encontrarse adscrito a un sistema colectivo de responsabilidad ampliada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, gestionado por alguna Fundación o Entidad reconocida. La empresa deberá estar inscrita en el Registro de Aparatos Eléctricos y Electrónicos dependiente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (REI-RAEE). Los RAEE de la empresa deben ser tratados conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 110/2015, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos. La empresa deberá estar al día de sus obligaciones de información de cantidades puestas en el mercado y de financiación de los residuos eléctricos y electrónicos generados.

Exp.: 53/M/24/SS/GE/N/0059

6 de 8

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 03/05/2024 - 10:38:01
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_YVydV7518t8iFlikqvHbOJSVuxKaGIN	 
El presente documento ha sido descargado el 03/05/2024 - 11:16:09	



En este sentido, a los efectos de verificar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se deberán entregar los certificados oportunos, o en su caso, declaración responsable especificando si la empresa tiene implantado un sistema de Gestión Medioambiental y/o a qué sistema colectivo de responsabilidad ampliada de residuos se encuentra adscrita.

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato se corresponde con un servicio de equipamiento diverso en el que se van a producir residuos, entre otros, los procedentes del embalaje de los repuestos e incluso las propias piezas a sustituir bien por desgaste, fin de su vida útil, avería, etc., lo que se pretende con la elección de esta condición especial de ejecución es minimizar el impacto medioambiental, puesto que la recogida selectiva de residuos propicia la reutilización de materiales lo que permite por un lado, reducir los residuos generados y por otro, ahorrar en materias primas vírgenes y en la energía necesaria para su transformación, lo que, en definitiva conduce a una reducción en la emisión de gases contaminantes y por ende repercute positivamente en el control del calentamiento global.

Por otro lado, esta condición es aplicable directamente al objeto del contrato, no es ni directa ni indirectamente discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

El cumplimiento de dicha condición tienen carácter de obligación contractual esencial durante toda la ejecución del contrato (y la/s posible/s prórroga/s, en el caso de que se ejecute/n).

#### **14. SUBCONTRATACIÓN (Art. 215 LCSP)**

Se permite la subcontratación siempre y cuando los trabajos sean realizados por personal cualificado para el mantenimiento de dicho equipamiento, con formación oficial y certificada por el fabricante de los equipos.

#### **15. MODIFICACIÓN (Art. 204 LCSP)**

El contrato se modificará cuando ocurra la siguiente circunstancia:

– Si alguno de los Equipos objeto del contrato, quedase inservible, o en desuso, la obligación de pago por el mantenimiento de dicho equipo, quedaría rescindida para ese punto.

#### **16. DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO (Art. 62 LCSP)**

El Órgano de Contratación designará a un técnico del Servicio de Mantenimiento, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

Por todo ello y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 28 de la LCSP, se propone llevar a cabo la contratación arriba citada.

### **EL DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES**

**Salvador Martín Torres**

Exp.: 53/M/24/SS/GE/N/0059

7 de 8

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES	Fecha: 03/05/2024 - 10:38:01
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0_YVydv7518t8iFlikqvHbOJSVuXKaGIN	 
El presente documento ha sido descargado el 03/05/2024 - 11:16:09	



### ANEXO I. LISTADO DE EQUIPOS Y PRECIOS UNITARIOS

TIPO MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN	MODELO	Nº SERIE	UBICACIÓN	Nº REVISIONES /AÑO	FECHA INSTALACIÓN	IMPORTE ANUAL SIGIC	IGIC 7%	IMPORTE ANUAL CIGIC	
1	Respirador de transporte	Oxylog 3000 Plus	ASND-0288	Urgencias	1	27/05/2020	1.499,16	104,94 €	1.604,10 €	
2	Respirador de intensivos	Evita V600	ASNF-0516	UCI	1	30/07/2020	2.023,44	141,64 €	2.165,08 €	
3	Respirador de intensivos	Evita V600	ASNF-0553	UCI	1	30/07/2020	2.023,44	141,64 €	2.165,08 €	
4	Respirador de intensivos	Evita V800	ASNK-0084	UCI	1	26/10/2020	2.074,80	145,24 €	2.220,04 €	
5	Respirador de intensivos	Evita V800	ASNK-0081	UCI	1	26/10/2020	2.074,80	145,24 €	2.220,04 €	
6	Respirador de intensivos	Evita V800	ASNK-0085	UCI	1	26/10/2020	2.074,80	145,24 €	2.220,04 €	
7	Respirador de intensivos	Evita V800	ASNK-0079	UCI	1	30/09/2020	2.074,80	145,24 €	2.220,04 €	
8	Respirador de intensivos	Evita V800	ASNK-0083	UCI	1	26/10/2020	2.074,80	145,24 €	2.220,04 €	
9	Respirador de intensivos	Evita V800	ASNJ-0405	UCI	1	26/10/2020	2.074,80	145,24 €	2.220,04 €	
10	Monitor multiparamétrico	Tesla M3	TM3M0826	RM	1	16/09/2019	2.378,88	166,52 €	2.545,40 €	
11	Mantenimiento integral	Sensor SPO2	DS Tesla M3 Pulse oximetry sensor	PO2M0957	RM	1	16/09/2019	540,60	37,84 €	578,44 €
12		Sensor ECG	DS Tesla M3 ECG sensor	ECG2415	RM	1	16/09/2019	821,52	57,51 €	879,03 €
13	Monitor multiparamétrico	Infinity Delta	6010341874	PEDIATRIA	1	07/08/2020	887,52	62,13 €	949,65 €	
14	Monitor multiparamétrico	Infinity Delta	6010127580	PEDIATRIA	1	15/07/2020	887,52	62,13 €	949,65 €	
15	Monitor multiparamétrico	Infinity Delta	6010128472	PEDIATRIA	1	15/07/2020	887,52	62,13 €	949,65 €	
16	Monitor multiparamétrico	Infinity Delta XL	6010536673	UCI	1	26/07/2021	968,04	67,76 €	1.035,80 €	
17	Monitor multiparamétrico	Infinity Delta XL	6010534577	UCI	1	26/07/2021	968,04	67,76 €	1.035,80 €	
18	Monitor multiparamétrico	Infinity Delta XL	6010566970	UCI	1	26/07/2021	968,04	67,76 €	1.035,80 €	
19	Lámpara de fototerapia	Fototerapia 4000	ASJM0080	PEDIATRIA	1	30/03/2017	611,64	42,81 €	654,45 €	
20	Cuna térmica de reanimación	Resuscitaire	DV14236	PARITORIO	1	28/07/2020	1.271,28	88,99 €	1.360,27 €	
<b>TOTAL</b>							<b>29.185,44 €</b>	<b>2.042,98 €</b>	<b>31.228,42 €</b>	

Exp.: 53/M/24/SS/GE/N/0059

8 de 8

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SALVADOR MARTIN TORRES - DIRECTOR GESTIÓN Y SERVICIOS GRALES

Fecha: 03/05/2024 - 10:38:01

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0\_YVydV7518t8iFlikvHbOJSVvXKaGIN



El presente documento ha sido descargado el 03/05/2024 - 11:16:09